ACTO DE FALLO QUE SE LLEVA EN APEGO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, PRORROGAS, EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES Y SUS MODIFICATORIOS NACIONALES COMO INTERNACIONALES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14 FRACCIÓN IV DE DICHO ACUERDO DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ACTA DE FALLO

Que se formula de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; correspondiente a la Licitación Pública Nacional **No. 44168001-007-23**, relativo a: **Construcción de plaza cívica y barda perimetral, en el Plantel Conalep 082 Villa Victoria, ubicado en San Pedro del Rincón, Municipio de Villa Victoria, México, No. 44168001-007-23-1**, relativo a: **Segunda etapa de la construcción del plantel, en el Plantel Conalep Valle de Bravo, ubicado en El Durazno, Municipio de Valle de Bravo, México**

Código de obra: FPRF-07 y FPRF-73

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, siendo las **11:30 horas** del día **30 de junio de 2023**, de acuerdo con la cita notificada a los interesados que participaron en el acto celebrado el **26 de junio de 2023**, según el acta de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas correspondientes a la Licitación Pública Nacional y para conocer el fallo de este **Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa**, se reunieron en la **Sala de juntas de este Instituto, ubicado en Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020**, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

Preside el presente acto de Fallo la **MAESTRA ERIKA FLORES SILVA**, servidora pública designada en representación del **Maestro Rafael Manuel Navas Camacho,** facultado (a) mediante Manual General de Organización del **Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa**, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 25 de abril de 2019, con el conocimiento de la Secretaría de la Función Pública.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se entrega una copia de la misma, para los participantes que presentaron proposiciones, y que para los que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día.

Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en el **acceso principal (caseta de vigilancia) ubicado en Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020,** que es un lugar visible y con acceso al público.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
COORDINACION DE OBRA
SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE OBRA
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

DICTAMEN DE FALLO 44168001-007-23 Y 44168001-007-23-1

Con fundamento en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se elabora el Dictamen de Fallo relativo a la Licitación Pública Nacional No. **44168001-007-23 y 44168001-007-23-1** con código**: FPRF-07,** para la Obra: **Construcción de plaza cívica y barda perimetral, en el Plantel Conalep 082 Villa Victoria, ubicado en San Pedro del Rincón, Municipio de Villa Victoria, México;** con código**: FPRF-73,** para la Obra: **Segunda etapa de la construcción del plantel, en el Plantel Conalep Valle de Bravo, ubicado en El Durazno, Municipio de Valle de Bravo, México.**

El día **26 de junio de 2023** a las **12:00 horas** se procedió al Acto de Apertura de las Proposiciones Técnicas y Económicas, en apego a los Artículos 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**,** en la cual se aceptaron las siguientes propuestas:

CONSTRUCCIONES VALO, S.A. DE C.V.

DAREGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Siendo los criterios utilizados para el análisis de las propuestas, para la adjudicación del contrato y en apego a los Artículos 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el punto PT-12 de las Bases del Concurso, Incluyen toda la información, documentos y requisitos solicitados en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional; el programa de ejecución es factible a realizar dentro del plazo solicitado con los recursos por cada uno considerados; la maquinaria y el equipo de construcción son los adecuados para ejecutar la obra; el personal técnico y administrativo, es el suficiente; las características y calidad de los materiales son los requeridos en el procedimiento de construcción y están acordes con el programa de ejecución de obra y con la maquinaria y el equipo de construcción contemplados por cada participante.

Se verificó que las proposiciones cumplan con las condiciones legales exigidas de no encontrarse en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así mismo que el personal propuesto por el licitante cuente con la experiencia, capacidad y recursos necesarios para la realización de los trabajos; que los tabuladores de sueldos y el tiempo de ejecución corresponda a lo solicitado.

Posteriormente se efectuó el análisis, verificando que el programa de ejecución, cantidades de trabajo establecidas, análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecutarán los trabajos, obteniendo los siguientes montos de las propuestas aceptadas:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
COORDINACION DE OBRA
SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE OBRA
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

CONTRATISTA	MONTO C/ IVA
CONSTRUCCIONES VALO, S.A. DE C.V.	$ 14'125,428.62
DAREGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	$ 16'017,572.59

Relación de Propuestas que no satisfacen los requerimientos del Instituto:

Con fundamento al Artículo. 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y el Articulo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en apego a las Bases de Licitación Pública Nacional que obligan a los ofertantes hasta el momento que son desacatadas o desechadas sus propuestas, y siguen obligando al adjudicatario, con el contrato mismo, por lo que su modificación o violación, sería una infracción al contrato que se llegue a firmar, ya que las bases de la licitación son fuente principal del derecho y obligaciones de la administración y de sus contratistas, y por ello sus reglas deben cumplirse estrictamente, en cumplimiento al principio pacta sunt servanda. En síntesis, las bases son condiciones o clausulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación, como el contrato de adjudicación de la obra y que los órganos licitantes tienen amplia facultad para imponerlas.

CONSTRUCCIONES VALO, S.A. DE C.V.

Motivos.- Con fundamento en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y de acuerdo a la revisión de la propuesta técnica y económica se observa que de acuerdo a las bases de concurso Fracción I, Inciso, **O**) No presentar los datos correctos y completos de la obra y de la Licitación en cualquiera de los documentos que se presentan en la proposición, Inciso, **V)** Que no satisfaga los requisitos de forma o fondo, determinados en estas bases, PE-5.3 el análisis y cálculo del factor de salario real , no se aplican los cambios establecidos en el artículo 168 de la Ley del Seguro Social, PE-5.4 no presenta la prima de riesgo de trabajo actualizada al año en curso, por estos motivos **se desecha su propuesta.**

Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará de entre los concursantes a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional, las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En la reunión de la Sesión de Comité Interno de Obra Pública Estatal, se informa a los integrantes de dicho Comité la adjudicación correspondiente de la obra a la empresa que presento las mejores condiciones.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
COORDINACION DE OBRA
SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE OBRA
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

El Instituto emite este dictamen que sirve como base para el Fallo y con fundamento en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a los términos de referencia solicitados en las Bases de Licitación, la propuesta que cumple con todos y cada uno de los requerimientos solicitados en la convocatoria a la licitación, así como haber reunido las condiciones Legales, Técnicas y Económicas, mismas que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así como haber presentado la postura económicamente más conveniente para el Estado, es la Empresa: **"DAREGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.", p**ara las obras con código: **FPRF-07 y FPRF-73,** con un importe total con IVA de **$ 16'017,572.59 (Dieciséis millones diecisiete mil quinientos setenta y dos pesos 59/100 M.N.)**, que ampara las obras**:** código: **FPRF-07 Construcción de plaza cívica y barda perimetral, en el Plantel Conalep 082 Villa Victoria, ubicado en San Pedro del Rincón, Municipio de Villa Victoria, México y** código: **FPRF-73 Segunda etapa de la construcción del plantel, en el Plantel Conalep Valle de Bravo, ubicado en El Durazno, Municipio de Valle de Bravo, México.**

Una vez analizadas y evaluadas en forma cuantitativa y cualitativa las proposiciones recibidas, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las Bases de la Licitación Pública, resultado de lo cual la proposición que reunió los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por el **Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa** y fue la solvente más baja, es la presentada por la empresa**: DAREGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**por lo tanto se le adjudica el contrato correspondiente a la Licitación Pública Nacional **No. 44168001-007-23 y No. 44168001-007-23-1**, por considerar que su propuesta con un monto de **16'017,572.59 (DIDIES Y SEIS MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS .59 PESOS M.N)** incluyendo Impuesto al Valor Agregado, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de los trabajos.

La presente acta surte efecto para la empresa **DAREGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo el día **3 de julio de 2023**, en las oficinas de este Instituto, ubicadas en Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020, en donde además deberá entregar las **garantías de cumplimiento y del anticipo** a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 91 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato; e iniciar los trabajos el **10 de julio de 2023**, los cuales tendrán una duración de**44168001-007-23 60** días naturales y **44168001-007-23-1**, **70** días naturales

El anticipo será entregado vía electrónica a la cuenta que proporcione el participante ganador dentro de los dos días siguientes a la presentación y aprobación de las garantías correspondientes.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
COORDINACION DE OBRA
SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE OBRA
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

Conforme a lo dispuesto en las Bases de la Licitación Pública, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas durante el procedimiento de esta contratación podrán ser devueltas a los participantes que lo soliciten, una vez transcurridos los plazos señalados en dichas Bases.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación, firman el presente documento las personas que intervinieron en este acto de adjudicación.

FUNCIONARIOS DEL

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (IMIFE)

LIC. DANIEL MAYA CRUZ
SUBDIRECTOR DE CONCURSOS Y CONTRATOS

MAESTRA ERIKA FLORES SILVA
SERVIDOR PÚBLIDO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

ARQ. VIDAL CID DUARTE
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE COSTOS Y PRECIOS UNITARIOS

POR LOS FUNCIONARIOS INVITADOS POR EL IMIFE

Por parte del Órgano Interno de Control de IMIFE

CONSTRUCTORA Y REPRESENTANTE

DAREGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO
ARQ. HUGO RODRIGO GARCES MARIN

CONSTRUCCIONES VALO, S.A. DE C.V.
ARQ. JOSÉ GUADALUPE VALDÉZ HERNÁNDEZ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
COORDINACION DE OBRA
SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE OBRA
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS